

LINEAMIENTOS PARA FINANCIACIÓN DE MATRÍCULAS A LARGO PLAZO FUNDACIÓN BOLIVAR-DAVIVIENDA (PREGRADO)

Contenido

1. OBJETIVO	2
2. DEFINICIONES	2
3. CONDICIONES GENERALES	3
3.1. Requisitos para solicitud del crédito	3
3.1.1. Montos a financiar	3
3.1.2. Requisitos para renovación:	4
3.2. Periodo de estudio, periodo de gracia y amortización del crédito:	4
3.3. Tasa de interés	4
3.4. Garantías	4
3.5. Gestión de cobro	4
3.6. Situaciones excepcionales	5
3.7. Provisiones	6
3.8. Cobro jurídico	6
3.9. Castigo	6

LINEAMIENTOS PARA FINANCIACIÓN DE MATRÍCULAS A LARGO PLAZO FUNDACIÓN BOLIVAR-DAVIVIENDA (PREGRADO)

1. OBJETIVO

Contar con una alternativa financiera para estudiantes de pregrado regulares que demuestren dificultades económicas con el pago de la matrícula, de tal manera que les permita culminar sus estudios.

2. DEFINICIONES

- Deudor Principal: estudiante responsable de asumir el crédito por el servicio educativo prestado.
- Codeudor: persona responsable de avalar el crédito tomado por el estudiante para el pago de su matrícula.
- Reestructuración de deuda: consiste en modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitir al deudor la atención adecuada de su obligación.
- Fondo de garantías: mecanismo de respaldo que tiene la Universidad para apalancar las deudas.
- Edad de cartera: periodos de tiempo que tiene definido la Universidad para categorizar los vencimientos de la cartera. La cartera definida por la Universidad es:
 - ✓ Cartera vigente.
 - ✓ Cartera vencida de 31 a 60 días.
 - ✓ Cartera vencida de 61 a 90 días.
 - ✓ Cartera vencida de 91 a 180 días.
 - ✓ Cartera vencida de 181 a 360 días.
 - ✓ Cartera vencida mayor a 360 días.
- Provisión: hace referencia a la cartera que probablemente los clientes no paguen.
- Castigo: formalización de la provisión dado que no se recupera la cartera.
- Centrales de riesgo: hace referencia a recopilar datos relevantes sobre el historial crediticio y financiero del deudor y codeudor.
- Capital: saldo total de deuda sin incluir ningún tipo de interés (moratorio o corriente).
- Intereses de mora: interés que entidades financieras, como bancos, corporaciones financieras, cooperativas y compañías de financiamiento cobran al deudor y que, regida por la Superfinanciera, tiene un límite permitido.
- Plazo de deuda: período limitado de tiempo que tienen acreedores o cobradores de deudas, para entablar una demanda para recuperar una deuda.
- Tasa de interés: Es un porcentaje que se traduce en un monto de dinero, mediante el cual se paga por el uso del dinero.
- Plan de pagos: es un acuerdo formalizado a través de la firma de unas garantías materializadas en un pagaré y una carta de instrucciones para pagar la deuda asumida por el deudor.
- Periodo de gracia: es un período entre el final de un periodo de cuenta y la fecha en que usted debe hacer su pago.
- Beca condonable: Es un crédito beca que financia un porcentaje del valor de la matrícula durante el periodo regular de estudios y es no reembolsable ~~se hace condonable~~ siempre y cuando el becario cumpla con unos requerimientos.
- Crédito: es un préstamo de dinero que una parte otorga a otra, con el compromiso de que, en el futuro, quien lo recibe devolverá dicho préstamo en forma gradual o en un solo pago y con un interés adicional.

LINEAMIENTOS PARA FINANCIACIÓN DE MATRÍCULAS A LARGO PLAZO FUNDACIÓN BOLIVAR-DAVIVIENDA (PREGRADO)

- Cuota: es una cantidad de dinero que se abona de forma regular y que puede ir con unos intereses proporcionalmente.

3. CONDICIONES GENERALES

- Existe un convenio vigente con Fundación Bolívar-Davivienda que permite apoyar en el 90% del valor de la matrícula al estudiante, este apoyo será de la siguiente forma: el 45% de beca es condonable y el 45% a través de un crédito a largo plazo. El 10% restante más estampilla procultura y demás costos que no están cubiertos en el convenio, deberán ser pagados por el estudiante.
- Realizar el proceso de legalización del crédito a largo plazo correspondiente al 45% del crédito; al igual que la gestión de recaudo y cobro.
- Contactar a los estudiantes seleccionados para firmar los anexos correspondientes al convenio, pagaré y carta de instrucciones.
- Las postulaciones serán aprobados por el comité conformado por la Fundación Bolívar-Davivienda, las oficinas de Gestión estudiantil, Alianzas para el futuro y Servicios y Recursos Financieros de la Universidad.
- Este crédito se otorgará y renovará, semestre a semestre, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones académicas y financieras estipuladas en el convenio marco, las cuales serán estudiadas en el comité conformado por las oficinas de Gestión estudiantil, Alianzas para el futuro, Servicios y Recursos Financieros y la Fundación Bolívar-Davivienda.
- El estudiante no deberá estar en prueba académica, ni tener sanciones disciplinarias vigentes.
- El documento de Normas y procedimientos generales para los aspectos administrativos de la matrícula permite tener claridad financiera frente a cambios académicos del estudiante.
- La tasa de financiación será estipulada en el convenio marco.
- La financiación estará sujeta a la duración del programa establecida por el SNIES.
- El Consejo Administrativo de la seccional es el organismo encargado de adoptar las directrices a las que deberán ajustarse las actividades Administrativas y de acuerdo al convenio marco establecido con Fundación Bolívar-Davivienda.
- Estos créditos a largo plazo no aplican para el procedimiento de refinanciamientos.
- Una vez creado el plan de pagos en época de estudios y en amortización el área de cobranzas será la encargada de realizar el cobro del crédito.
- El estudiante debe estar a paz y salvo con el pago de la matrícula del semestre anterior.
- El estudiante una vez se gradúe tendrá un periodo de gracia de 6 meses y el saldo podrá ser pagado en el doble de tiempo del periodo financiado.

3.1. Requisitos para solicitud del crédito

Los requisitos, condiciones y documentos para acceder a este programa, estarán indicados en el convenio marco vigente con la Fundación Bolívar-Davivienda.

3.1.1. Montos a financiar

Este convenio permite apoyar en el 90% del valor de la matrícula al estudiante, este apoyo será de la siguiente forma: el 45% de la beca es condonable y el 45% a través de un crédito a largo plazo. El 10% restante más estampilla procultura y demás costos que no están cubiertos en el convenio, deberán ser pagados por el estudiante.

LINEAMIENTOS PARA FINANCIACIÓN DE MATRÍCULAS A LARGO PLAZO FUNDACIÓN BOLIVAR-DAVIVIENDA (PREGRADO)

3.1.2. Requisitos para renovación:

Los requisitos, condiciones y documentos para renovar este programa, estarán indicados en el convenio marco vigente con Fundación Bolívar-Davivienda.

3.2. Periodo de estudio, periodo de gracia y amortización del crédito:

- Durante el periodo de estudio el estudiante deberá pagar intereses de financiación de acuerdo a la tasa estipulada en el convenio marco.
- El estudiante una vez culmine su programa académico tendrá un periodo de gracia de 6 meses en el cual, deberá pagar únicamente intereses de financiación sobre el saldo a capital total.
- Una vez culminado el periodo de gracia, el estudiante contará con el doble de tiempo del periodo financiado para hacer el pago de su deuda en cuotas mensuales.
- El deudor o los codeudores, podrán hacer pagos anticipados o abonos extraordinarios a capital sin que esto incurra en sanciones.
- Si el beneficiario del crédito solicita retiro definitivo del programa académico al que se encuentra matriculado, o no renueva el crédito en las condiciones pactadas (salvo los casos de suspensión autorizada), inmediatamente pasará a amortización sin derecho a periodo de gracia.
- El área de apoyo financiero será la encargada de amortizar el crédito en el ERP Financiero.
- Una vez creado el plan de pagos de la amortización el área de cobranzas será la encargada de realizar el cobro del crédito.

3.3. Tasa de interés

- La tasa de interés remuneratoria aplicada para esta modalidad de crédito será fijada por el convenio marco con la Fundación Bolívar-Davivienda y será la vigente al momento de aprobar el crédito.
- El incumplimiento en los pagos, causará intereses de mora, cuya tasa de interés será fijada sin exceder la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

3.4. Garantías

- Pagaré y carta de instrucciones custodiados por DECEVAL, firmados electrónicamente por el deudor principal y codeudor.
- Carta de Instrucciones en la cual el estudiante y el codeudor expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con la Pontificia Universidad Javeriana Cali y la autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor de la universidad en caso de que así se requiera.
- Seguro de vida deudor.

3.5. Gestión de cobro

La gestión de cobro es un proceso que se realiza inicialmente en la Oficina de Servicios y Recursos Financieros, y posteriormente el proceso de cobro prejurídico y jurídico lo realizan los abogados externos contratados por la Universidad para tal efecto. Esta gestión se hace mediante diferentes medios como son correos preventivos, correos por cartera vencida, llamadas telefónicas, mensajes de texto, mensajes IVR; estas comunicaciones se envían tanto a estudiantes como codeudores.

LINEAMIENTOS PARA FINANCIACIÓN DE MATRÍCULAS A LARGO PLAZO FUNDACIÓN BOLIVAR-DAVIVIENDA (PREGRADO)

El área de cobranza informará al estudiante cuando la obligación se entregue al abogado.

Estas gestiones se realizan de acuerdo a las edades de la cartera:

- Cartera vigente: Una vez se factura la cuota mensual se envía correo al estudiante informando el valor y la fecha en que debe realizar el pago.
- Cartera vencida del periodo académico activo de 30 a 180 días: una vez se realiza el informe mensual se envía correo a los estudiantes informando el estado de su cartera y solicitando el pago de la misma. En este correo se dan las indicaciones a seguir para poder realizar el pago. Igualmente se empieza a realizar llamadas telefónicas las cuales van dirigidas tanto al estudiante como a sus codeudores.
- Cartera vencida del periodo académico mayor a 181 días: si superado este periodo no se logra llegar a un acuerdo de pago y no hay contacto con el estudiante o codeudor, la obligación se enviará a los abogados externos para iniciar el cobro prejurídico en el mes siguiente.
- Cobro de cartera previo a la activación de ciclo lectivo del siguiente periodo académico: En este correo se hace el cobro para el pago de manera inmediata y se indica las implicaciones que tendría el estudiante a nivel académico de no realizarse el pago antes de la cita para inscripción de asignaturas.
- Trimestralmente se realizarán reuniones con los abogados externos para validar la gestión de cartera en etapa prejurídica y jurídica.

3.6. Situaciones excepcionales

- En caso tal, de que el crédito se encuentre en mora y el estudiante decida pagar la totalidad del crédito solicitando una condonación de intereses, ésta sólo podrá ser analizada y aprobada por El Coordinador de Cartera y el jefe de la Oficina de Servicios y Recursos Financieros.
- Las reestructuraciones de los créditos sólo se realizarán previo análisis y aprobación del Coordinador del Área y el jefe de la Oficina de Servicios y Recursos Financieros.
- En los casos en los que el estudiante aduzca no contar aún con capacidad de pago para la amortización del crédito, podrán solicitar un periodo de aplazamiento, el cual será analizado y aprobado por el Coordinador del Área y el jefe de la Oficina de Servicios y Recursos Financieros.
- El deudor o codeudor podrán hacer pagos anticipados o abonos extraordinarios de capital durante la época de estudio sin que esto incurra en sanciones, dando como resultado el recálculo de los intereses de financiación del crédito sobre el nuevo saldo.
- En caso de muerte del estudiante, previos soportes, se procederá a la condonación total de la deuda contraída, previo visto bueno del jefe de la Oficina de Servicios y Recursos Financieros, así mismo esta obligación se presentará ante el Consejo Administrativo de la seccional para castigo. En caso de aplicar, se presentará la reclamación ante la aseguradora para el cobro de seguro de vida deudor.

LINEAMIENTOS PARA FINANCIACIÓN DE MATRÍCULAS A LARGO PLAZO FUNDACIÓN BOLIVAR-DAVIVIENDA (PREGRADO)

3.7. Provisiones

La política establecida para la provisión de la cartera a largo plazo es a 180 días. Para el informe de provisión que se remite mensualmente a la Oficina de Contabilidad, se incluye tanto la primera cuota en cumplir los 180 días de vencimiento como las demás cuotas de capital e intereses causados del plan de pagos del estudiante por esta línea de crédito.

Este es el dato de la cuenta contable para la provisión de créditos de largo plazo:

No. Cuenta	Nombre Cuenta
1399050201	LARGO PLAZO

3.8. Cobro jurídico

La cartera vencida que cumple 360 días en mora es susceptible de enviarse a cobro jurídico previa provisión de la misma. En este caso se revisan los valores y gestión de cobro realizada al deudor correspondiente. Se procede con el envío al abogado de los montos de capital iguales o superiores a 1 SMMLV. Esto, una vez analizado cada caso y dependiendo del comportamiento de pagos o renuencia definitiva del deudor.

La Oficina de Apoyo Financiero, tendrá hasta 181 días de vencimiento de la cartera, para gestionar el cobro y recuperación de la misma, antes de ser enviada al abogado para el inicio del cobro prejurídico.

En cuanto a los montos menores a 1 SMMLV, una vez agotados todos los mecanismos de cobro, se revisan conjuntamente con el abogado, para su visto bueno y presentación ante consejo administrativo de la seccional como propuesta de castigo.

3.9. Castigo

La cartera vencida que pasa al proceso de castigo es aquella que, agotadas todas las instancias de cobro correspondientes, se categoriza como cartera irrecuperable, así mismo aquella cartera vencida superior a 720 días, pasa a la aprobación estudio del Consejo Administrativo de la seccional para la autorización del castigo contable.

LINEAMIENTOS PARA FINANCIACIÓN DE MATRÍCULAS A LARGO PLAZO FUNDACIÓN BOLIVAR-DAVIVIENDA (PREGRADO)

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS	REVISIÓN		APROBACIÓN	
	CONTENIDO INICIAL	FECHA	REVISOR	FECHA	APROBADOR
1	Creación del documento	15/09/2023	Analista de procesos	15/09/2023	Jefe de la Oficina de Servicios y Recursos Financieros